



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 218 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de noviembre de 2019

VISTO;

Informe N° 606-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre del 2019; Proveído de Dirección de fecha 07 de Noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 606-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE informa que el día 13 de noviembre del presente deberá viajar a la ciudad de Lima para exponer de manera presencial el estado situacional de las



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

inversiones, respecto del presupuesto asignado para el presente año fiscal 2019, en el marco del comité de seguimiento de Inversiones del sector Cultura, por lo que solicitó autorización para asistir a dicha sesión. Acto Realizado en el Ministerio de Cultural en la sede central: Av. Javier Prado Este 2465 San Borja, Lima, el día miércoles 13 de noviembre del 2019. Así mismo, solicita se otorgue la Encargatura al Servidor CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA, asuma temporalmente las funciones de Responsable Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, por el día 13 de octubre del 2019.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica con el Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 07 noviembre del presente, al reverso del Informe N° 606-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre del 2019, a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Eco. **CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA**, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque el día 13 de diciembre de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de Encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, en la persona del servidor CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS), y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, al Servidor Eco. **CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA**, en adición a sus funciones, el día 13 de noviembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Ing. **RAUL GARY PACHERREZ GUERRERO**, al servidor Eco. **CARLOS ROED RUIZ ARRIOLA**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (a)